Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano, Roque Alonso, 23 de febrero de 2023

NOTA UOC Nº 58/2023

REF: ***LPN Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN" CON ID Nº 422.987.***

SEÑOR

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado de referencia, a los efectos de justificar el hecho de NO establecer en el Pliego de Bases y Condiciones el pago del anticipo, conforme a la circular DNCP N° 02/2023, a los efectos de seguir con los trámites de contratación.

Considerando lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 7050/23, Art 178, inc c En todos los contratos de adquisición de combustibles para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

La cotización, evaluación, comparación y adjudicación deberá hacerse utilizando la unidad de medida en litros.

La provisión de los combustibles se realizará por medio de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en valores por litros y no por dinero.

En estos contratos no se podrán prever pago de anticipo.

El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expendidas por el proveedor, a satisfacción de la Contratante.

Sin otro particular y en la espera de un despacho favorable, de despido de usted muy atentamente.

LIC. CHRISTIAN AREVALO
Responsable de la UOC